



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0751

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°013-2026-GM-MDSS

San Sebastián, 27 de enero de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°015-2025-MDSS-GM-OSLTO/MDCP de fecha 21 de noviembre del 2025 de la Econ. María Delsy Calderon Pilares – Liquidador Financiero; Informe N°010-2025-MABG/OSLTO-GM-MDSS de fecha 31 de diciembre del 2025 de la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra – Liquidador Técnico; ambos informes con relación al proyecto de inversión pública “Creación del Servicio Recreativo de la APV. San Antonio del distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco”; Informe N°034-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL de fecha 22 de enero del 2026 del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Opinión Legal N°038-2026-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 26 de enero del 2026 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de “Aprobar la liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento e IOARR ejecutadas por administración directa”;

ANTECEDENTES:

A través Memorandum N° 686-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de fecha 18 de noviembre del 2025, el Ing. Ruben Augusto Valenza León, asigna a la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra, como Liquidador Técnico del proyecto: “Creación del Servicio Recreativo de la APV. San Antonio del distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco”, CUI N° 2488572”.

Que, mediante Informe N° 10-2025-MABG/OSLTO-GM-MDSS, el Liquidador Técnico, Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra, realiza la entrega de LIQUIDACION TECNICA de la obra denominada “Creación del Servicio Recreativo de la APV. San Antonio del distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco”, con código unificado N°2488572, realizada en base a la pre liquidación contenida en el Memorandum N°686-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, para su revisión y tramite correspondiente.

Que, mediante Informe N°015-2025-MDSS-GM-OSLTO/MDCP de fecha 21 de noviembre del 2025 la Econ. María Delsy Calderon Pilares – Liquidador Financiero de la obra denominada “Creación del Servicio Recreativo de la APV. San Antonio del distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco”, con código unificado N°2488572, presenta la liquidación financiera de la misma.

Que, a través del Informe N° 005-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de fecha 06 de enero del 2026, el Ing. Ruben Augusto Valenza León, solicita al Gerente municipal, la emisión de un Acto Resolutivo de la liquidación del proyecto: “Creación del Servicio Recreativo de la APV. San Antonio del distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco”, CUI N° 2488572”, llega a la siguiente conclusión; “que habiéndose firmado el ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA el 30 de octubre del 2025, la ejecución financiera es de S/. 1,296,636.29 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 29/100) y el costo real de la obra es de S/. 1,306,536.29 (UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 29/100)”, y cuya secuencia funcional es la siguiente:

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



AÑO	2023
SECUENCIA FUNCIONAL	0027
FUNCION	21
PROGRAMA	101
GRUPO FUNCIONAL	0102
ACTIVIDAD/OBRA	4000166
PRODUCTO/PROYECTO	12488572
DIVISION FUNCIONAL	046

ANALISIS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del decreto Legislativo N° 1252 "Decreto legislativo que creo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que es modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, respecto a las fases del ciclo de inversión, ha dispuesto que la ejecución, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del sistema de seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del sistema Integrado de Administración Financiera (SI AF).

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que creo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a lo concepción técnica económico y dimensionamiento contenidos en el estudio de Pre inversión o ficha técnica poro el caso de proyectos de inversión o a la información registrado en el Banco de Inversiones, paro el caso do inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (...) respecto a las modificaciones previas a la Aprobación del Expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de Inversión, siempre que no se modifiquen el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión estas modificaciones son registradas por la Unidad formuladora, Así mismo conforme al numeral 17.7 del artículo 17 corresponde iniciar lo ejecución física de la inversión

Que, la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG, ART 1°, NUMERAL 1: (EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA), refiere que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deberán contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.

Que, el numeral 8.1.15, de la Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG, con respecto a la Liquidación de Obra, establece que: "Consiste en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico-Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución que es elaborado por la Gerencia de Supervisión y Liquidación; y aprobado por Gerencia Municipal, mediante acto resolutivo".

Que, de los antecedentes previstos y el marco legal aplicable, se tiene que:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Primero. – Del expediente administrativo, se tiene el informe N°10-2025-MABG/OSLTO-GM-MDSS, el Liquidador Técnico, Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra, realiza la entrega de LIQUIDACION TECNICA para su revisión y tramite correspondiente, y con respecto al informe N° 005-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, el Ing. Ruben Augusto Valenza León, llega a la siguiente conclusión: "Que habiéndose firmado el ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA el 30 de octubre del 2025, la ejecución financiera es de S/. 1,296,636.29 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 29/100) y el costo real de la obra es de S/. 1,306,536.29 (UN MILLON TRESIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 29/100), solicita la emisión de un ACTO RESOLUTIVO". De igual manera, con Informe N° 034-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, el Jefe de la Oficina de Supervisión, liquidación y transferencias de obras, remite el informe de conformidad, realizando la siguiente conclusión: "CONCLUSION: En mérito a lo expuesto, la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras otorga la CONFORMIDAD al expediente de liquidación técnico-financiera de la obra "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por encontrarse conforme a la normativa vigente y a los procedimientos establecidos".

Segundo. - Así mismo, en el expediente se cuenta con el Acta de Conciliación Técnico - Financiera, el cual versa de la siguiente manera:

ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA

Metas: 0105 (2022) - 0027 (2023) - 0166 (2024), OBRA: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO CON C.U.I. N° 2488572

En la ciudad del Cusco, Distrito de San Sebastián, a los 30 (treinta) días del mes de octubre del año dos mil veintiseis, en el local de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se reunieron en la oficina de Contabilidad, por una parte la Jefe de la Oficina de Contabilidad el CPC EFRAIN HERRERA PFUYO y por la otra parte la Econ. MARIA DESY CALDERON PILARES, para la Conciliación Financiera de la Obra de Supervisión, con Liquidación y Transferencia de Obras con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera, de la OBRA "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO" CON CUI N° 2488572 como se detalla a continuación:

	S/	S/	S/
1. ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION (+)			1,339,511.47
(0045) EJECUCION PRESUPUESTAL 2022	17,321.00		
(0027) EJECUCION PRESUPUESTAL 2023 ENI 2024	1,274,171.15		
(0166) EJECUCION PRESUPUESTAL 2024	97,869.32		
2. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+)	1,543.50	1,543.50	
3. TRANSFERENCIAS ENTREGADAS (-)			
4. SAEDO DE MATERIALES (-)	34,515.68		
Nota N° 0011 DEL 26.05.2023			
5. BIENES DE CAPITAL (-)	9,900.00		
MAQUINARIAS Y EQUIPOS			
VIBRADOR DE CONCRETO 1,600.00			
MEZCLADOR DE CONCRETO 4,800.00			
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 3,500.00			
TOTAL EJECUCION FINANCIERA			1,296,636.29
6.- APORTES/CONVENIO (+)			
- BENEFICIARIOS			
- CONSTRUYENDO PERU			
7.- MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO (+)			9,900.00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	9,900.00		
COSTO REAL DEL PROYECTO- OBRA			1,306,536.29

Finalmente existiendo comun acuerdo en el contenido del presente documento, procedemos a firmar el presente Acta, el mismo día, no habiendo observación alguna.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
OFICINA DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Econ. Desy Calderon Pilares

OFICINA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Tercero. – Teniendo en consideración los informes técnicos, emitidos por el liquidador técnico, así como el liquidador financiero, los cuales, según se puede verificar del considerando anterior, se cuenta con el **ACTA DE CONCILIACIÓN DE OBRA TÉCNICO - FINANCIERA**, y se desprende que LA VALORIZACION FINAL ES DE S/. 1,296,636.29 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 29/100) y la EJECUCIÓN TOTAL DE OBRA es S/. 1,306,536.29 (UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 29/100). Por consiguiente, al contar con la **CONFORMIDAD TECNICA EMITIDA** la Oficina de Supervisión, liquidación y transferencias de obras, es procedente la emisión del acto resolutivo de aprobación de expediente de LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N° 2488572".

Que, mediante Opinión Legal N°038-2026-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 26 de enero de 2026, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: Aprobar la liquidación técnico financiera del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N° 2488572", proyecto que, según el Acta de Conciliación Técnico - Financiera, fue ejecutada por el MONTO TOTAL DE OBRA es S/. 1,306,536.29 (UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 29/100), en merito al Informe N° 034-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión, liquidación y transferencias de obras;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación técnico financiera del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2488572", ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo la modalidad de Administración Directa; que, según el Acta de Conciliación Financiera, fue ejecutada por el monto total de S/. 1,306,536.29 (UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 29/100), conforme el siguiente detalle:

	S/	S/	S/
1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION (+)		1,339,511.47	
(0105) EJECUCION PRESUPUESTAL 2022	17,921.00		
(0027) EJECUCION PRESUPUESTAL 2023-ENE 2024	1,224,321.15		
(0166) EJECUCION PRESUPUESTAL 2024	97,869.32		
2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+)	1,543.50	1,543.50	
3.- TRANSFERENCIAS ENTREGADAS (-)			
4.- SALDO DE MATERIALES (-)	34,518.68		-34,518.68
NEA N° 0011 DEL 26-07-2024			
5.- BIENES DE CAPITAL (-)			
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	9,900.00		-9,900.00
VIBRADOR DE CONCRETO : 1,600.00			
MEZCLADOR DE CONCRETO : 4,800.00			
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA: 3,500.00			
TOTAL EJECUCION FINANCIERA			1,296,636.29
6.- APORTES/CONVENIO (+)			
- BENEFICIARIOS			
- CONSTRUYENDO PERU			
7.- MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO (+)			9,900.00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	9,900.00		
COSTO REAL DEL PROYECTO-OBRA			1,306,536.29

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina General de Administración, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe según el caso, la rebaja contable y/o ajuste del monto de liquidación aprobado por la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversión, una vez cumplido lo dispuesto por la presente, proceda a realizar el registro de cierre del proyecto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la remisión del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera, materia de la presente, a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras de la Entidad, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones;

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Corihuaman
GERENTE MUNICIPAL



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”